

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
SEI009332
FOLIO TRÁMITE:
468,131

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 05-julio-2021

NOMBRE: Gobierno de GUERRERO PADILLA HECTOR ALBERTO

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO

CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

EXTERIOR: 742 INTERIOR:

IMPORTE: \$409.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:00 p	A: 12:00:04 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:00 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:00 p	A: 12:00:04 a	DOMINGO	SI	DE: 03:00:00 p	A: 12:00:04 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Hector Alberto Gómez

ACEPTO

TLAQUEPAQUE GOBIERNO PADILLA HECTOR ALBERTO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no quedar interesos moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéte o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizante y perfumería.
- El ensamblado y pintado del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de pueras de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.